



RADICADO: 08001-31-53-004-2018-00321-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDRIS ELIECER PEREZ PASTRANA, MIGUEL A. JIMENEZ MARTINEZ

DEMANDADO: JUVENAL E. RINCONES CORTINA y VIRGINIA M. LOZANO ARELLANA.

BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por secretaría el Juzgado le impartirá su aprobación.

Se ha de oficiar a las entidades BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA y al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, en caso de existir dineros embargados dentro del mismo, deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a la cuenta número 08001-203-10-15 del Banco Agrario.

En observancia al Acuerdo PCSJA 18-11032 de 27 de junio de 2018, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y una vez en firme la liquidación de costas del proceso referenciado.- Por todo lo anterior el juzgado,,

RESUELVE:

1.- Apruébese la presente liquidación de costas por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (**\$35.058.000,00**), en favor de EDRIS ELIECER PEREZ PASTRANA, y MIGUEL ARNULFO JIMENEZ MARTINEZ, a cargo de JUVENAL ENRIQUE RINCONES CORTINA y VIRGINIA MAYO LOZANO ARELLANA.

Una vez en firme la liquidación de costas, remítase el presente proceso al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito.

2.- OFICIAR al BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA y al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, para comunicarle que como en el presente proceso se resolvió seguir adelante la ejecución, en caso de existir dineros embargados dentro del mismo, deberán consignarse a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a la cuenta número 08001-203-10-15 del Banco Agrario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZJUEZ CIRCUITOUJZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eab6361914bdc665a59441f1a48e171e2a213a68f3e1606d8a3b99c4e9ab430

Documento generado en 15/06/2021 04:39:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**